JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2017-00124-00
Demandante: Actuar Famiempresas
Demandado: Pablo Ernesto Parra y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folio 44 del expediente, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($2.997.155), liquidación del crédito hasta el 29 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ